CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
06 MAY. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:30

CONGRESO de la REPÚBLICA

GUSTAVO CORDERO JON TAY
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

El congresista de la República que suscribe, L. GUSTAVO CORDERO JON TAY, integrante del Grupo Parlamentario Somos Perú, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO Moción de Orden del Día N° 16109

CONSIDERANDO:

Que, El Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas es el órgano de la Autoridad Nacional del Agua que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra los actos administrativos emitidos las Autoridades Administrativas del Agua y los órganos de línea de la Autoridad Nacional del Agua y de las resoluciones emitidas por las Autoridades Locales del Agua. Tiene competencia nacional y sus decisiones sólo pueden ser impugnadas en la vía judicial.

Que, El acceso al cargo de integrante del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas se efectúa mediante concurso público de méritos que convoca la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley;

Que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene como funciones: conocer y resolver en última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las Administraciones locales de Agua, Autoridades Administrativas del Agua y órganos de línea de la Autoridad Nacional del Agua, así como declarar la nulidad de oficio de dichos actos cuando corresponda; aprobar los precedentes administrativos de observancia obligatoria que interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación bajo su competencia; coordinar con las entidades públicas vinculados a su competencia; ejercer las demás funciones inherentes a su naturaleza, entre otros;

Que, Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas Inició sus acciones en el año 2014 y su organización y composición son definidas en su Reglamento Interno, aprobado por R. J. N° 096-2014-ANA.

POR LO EXPUESTO:

El Congreso de la República acuerda:

PRIMERO: Expresar su saludo y reconocimiento al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas al conmemorar su **Decimoprimer** Aniversario de creación.

SEGUNDO: Transcribir la presente Moción de Saludo y hacerla llegar al Dr. **GUNTHER HERNAN GONZALES BARRON** Presidente del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y por su intermedio a todos los miembros del Tribunal que Preside.

Lima, marzo de 2025.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Luis Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2025 21:16:01-0500

L. GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República